

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

CONSIDERACIONES

- I. Que el 22 de octubre de 2020 fue publicada, a través del SECOP II, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía UARIV-IP-010-2020.
- II. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 29 de octubre de 2020 hasta las 16:00 horas.
- III. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas a través de SECOP II:

OFERTA No.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRESENTADA FECHA Y HORA
1	CONTINENTAL TRADE SAS	29/10/2020 10:16
2	PROMOS LTDA	29/10/2020 13:29
3	COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS	29/10/2020 14:40
4	SIGMA 10 SAS	29/10/2020 14:56
5	BOLSA VIDA S.A.S	29/10/2020 15:28
6	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.	29/10/2020 15:53

- IV. Que el 29 de octubre de 2020 a las 16:15 horas se publicó a través de SECOP II el Informe de Presentación de Ofertas.
- V. Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, señala que *“la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.
- VI. Que, una vez evaluada la propuesta presentada por **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.**, propuesta del menor precio, fue **RECHAZADA** por encontrarse incurso en las causales 8 y 12 establecidas en el numeral 1.16 - Causales de Rechazo de la Oferta de la Invitación Pública, IP-010-2020.
- VII. Que en consecuencia se procedió a evaluar la propuesta presentada por **PROMOS LTDA**, ubicada en segundo lugar de elegibilidad, la cual se verificó encontrándose habilitada en relación con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

- VIII. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el 05 de noviembre de 2020 a las 15:30 horas fue publicado el Informe de Evaluación de las Ofertas en la plataforma electrónica SECOP II, dándose cumplimiento al término de traslado de un (01) día hábil hasta el 06 de noviembre de 2020 a las 17:00 horas para la presentación de observaciones por parte de los proponentes.
- IX. Que dentro del término de traslado, se presentó una observación al Informe de Evaluación de carácter técnico por parte del proponente **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.** y que una vez analizada por el comité evaluador técnico, la misma no fue acogida manteniendo lo establecido en el respectivo informe.
- X. Que en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación realizada por el comité evaluador procede a aceptar la oferta del proponente **PROMOS LTDA** toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos en relación con los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de bolsas ecológicas para el embalaje de los elementos recibidos dentro del Proceso de Donaciones de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SEGUNDA. - VALOR: El valor de la presente contratación es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, el cual incluye los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y se realizará por el sistema de precios fijos unitarios a monto agotable.

El valor del contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **19020** del 24 de enero de 2020, Rubro **C-4199-1500-3-0-4199052-02 Recurso 11**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS pagará el valor del contrato en un solo pago una vez sea realizado por parte del contratista el suministro y entrega de los elementos contratados, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La factura debe contener la relación de los bienes suministrados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado en el Grupo de Gestión Financiera y Contable con los documentos requeridos para ello.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de Factura o documento equivalente en original y copia, que cumpla con todos los requisitos de Ley:
 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
 - Firma del contratista de la cuenta de cobro.
 - Régimen a que pertenece proponente seleccionado e indicar si es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o Auto retenedor de Renta.
- b) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados y otros, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
- c) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura y relación detallada de los elementos entregador el cual deberá incluir fecha, hora, ciudad, dirección del lugar donde se efectuó la respectiva entrega. El recibo a satisfacción será expedido dentro de los cinco (5) primeros días hábiles con la radicación de la cuenta.
- d) Entrada al Almacén de los bienes recibidos para el control por parte del Grupo de Gestión Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El valor del contrato se pagará en un solo pago contra la entrega efectiva de los elementos solicitados previa verificación y certificación por el supervisor.

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, aplicara todos los descuentos de ley a que haya lugar. La factura debe contener la relación de los elementos suministrados con descripción, cantidades, valor unitario subtotal por elementos, el IVA y el Valor Total. El contratista deberá entregar la factura correspondiente dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al mes de la entrega de los elementos.

El pago será realizado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos avalados por el supervisor, en el Grupo de Gestión Financiera, previo al cumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes notas:

Nota 1: Para el pago se requiere de la presentación del acta de recibo a satisfacción de los elementos entregados, soportes y requisitos exigidos en el contrato para el efecto, y de los siguientes documentos:

- a) La factura que cumpla con todos los requisitos de Ley;
- b) La certificación de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por LA UNIDAD;
- c) La certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para personas jurídicas;
- d) La copia de las planillas de pago de la Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y Aportes Parafiscales, cuando hubiere lugar a estos últimos, en los que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los respectivos aportes del personal y el informe de supervisión de la ejecución del contrato.

Nota 2: EL CONTRATISTA con la suscripción de la aceptación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Nota 3: El contratista no podrá condicionar el normal desarrollo del contrato, ni el pago de los honorarios, salarios, prestaciones sociales, y demás conceptos que debe pagar al personal que elabora los elementos a suministrar, a los pagos pactados con La Unidad.

Nota 4: El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Nota 5: La Unidad pagará al contratista los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la disponibilidad del programa anual mensualidad de caja (PAC), asignado por el tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público y certificación expedida por el supervisor del contrato.

Página 4 | 9

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

Nota 6: Los pagos relacionados en el presente documento se realizarán, mediante consignación en la Cuenta **Corriente 470169984718 de Davivienda.**

El Contratista deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN.

NOTA 7: Orden de Turno: La Unidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 en los términos anteriormente señalados.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de LA UNIDAD.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos se entregarán en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 85 D No. 46ª – 65 Centro Logístico San Cayetano.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
3. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto de la negociación.
4. Todos los trabajadores deben contar con los elementos de protección personal adecuados para el riesgo.
5. Disponer del personal que requiera para ejecutar el contrato el cual deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad para el manejo del COVID-19, razón por la cual deberá suministrar al personal los elementos de bioseguridad necesarios.
6. Cumplir con las siguientes obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
 - a. Procurar el auto cuidado integral de su salud.
 - b. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - c. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.
 - d. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

- e. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST.
 - f. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
7. Realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, previo a la ejecución de las labores, con el fin de prevenir accidentes laborales.
 8. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión – Subsistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD
 9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
 10. Actuar conforme a las Políticas de privacidad y protección de datos personales de la Unidad y la normatividad vigente relacionada, así mismo debe tenerse en cuenta por parte del contratista, la Resolución 740 de 2014, por la cual al Unidad adoptó la política de seguridad de la información y gobierno de datos, esto es en los términos del Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas, su alcance y del numeral 8, Seguridad de las comunicaciones que establece la firma de un acuerdo de confidencialidad.
 11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
 12. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas por LA UNIDAD.
 13. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, observando en todo caso las disposiciones legales al respecto.
 14. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del Supervisor del contrato.
 15. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del proceso de contratación, evitando dilaciones que afecten la normal ejecución del objeto contractual.
 16. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, Invitación Pública y Aceptación de Oferta.
 17. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 18. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 19. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 del 2015, Decreto 596 del 2016, sección 5, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad vigente.
 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
 21. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

22. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
23. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar todos los elementos objeto del contrato, en las condiciones técnicas exigidas, en las condiciones, calidades y cantidades solicitadas en el Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas, en el plazo establecido, en la sede ubicada en la ciudad de Bogotá D.C de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
2. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte que se requiere para ejecutar el objeto del contrato, por lo cual en caso de uso de transporte terrestre, el vehículo debe contar con la documentación vigente: SOAT, Licencia de tránsito y revisión técnico mecánica, los elementos de emergencia, protocolo en caso de accidente y en el caso de los conductores ellos deben contar con el curso vigente de manejo defensivo y licencia de conducción.
3. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
4. Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la UNIDAD, la cual hace parte integral del contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ofrecidas por el proponente.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Designar y ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato a través del supervisor del mismo, con el fin de velar por su calidad.
7. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

OCTAVA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se considera pertinente la constitución del amparo de cumplimiento a cargo del contratista, que garantice el mismo, a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%		Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

NOVENA: LIQUIDACIÓN. - La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien para tal efecto designe la Secretaría General.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.



ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1378 DE 2020, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-010-2020, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y PROMOS LTDA. NIT-830.018.350-3

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- 1) Revisar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, del contratista para su respectivo pago.
- 2) Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- 3) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- 4) Presentar el informe final de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos del mismo.
- 5) En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos del pago realizado al Contratista.

DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN- Comuníquese al contratista la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

NOVIEMBRE 17 DE 2020

DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: PROMOS LTDA.

NIT: 830.018.350-3

Representante Legal: GABRIEL FERNANDO RAMIREZ BOTERO

Cédula RL: 79.141.115 de Bogotá. D.C.

Dirección: Carrera 23 No. 20 - 20

Ciudad: Bogotá D.C. - Cundinamarca

Teléfono: 3516030 - 3687312

Correo electrónico: promos.licitaciones@gmail.com

Elaboró: Argemiro Vargas Suárez – Abogado del Grupo de Gestión Contractual 

Revisó: Dina Luz Soto Bastidas – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E) 

Revisó: Coordinador (a) Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Abogada (o) - Secretaría General 